



elektron

Boletín del **FRENTE DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA** de MEXICO
Organización obrera afiliada a la FEDERACION SINDICAL MUNDIAL
www.fte-energia.org | prensa@fte-energia.org | <http://twitter.com/ftenergia> |
<http://ftemexico.blogspot.com> | *Volumen 12, Número 44, febrero 14 de 2012*

Exigimos cancelar el proyecto minero Caballo Blanco

El gobierno federal otorgó una concesión para la explotación de una mina de Oro a solo 3 km. de la central nucleoelectrica Laguna Verde, DENTRO de la primera zona de exclusión en caso de accidente, sin atender ningún criterio ambiental o de seguridad nuclear. Ese proyecto debe cancelarse.

Foro en Xalapa o Actopan

Según se publicó en la prensa nacional, la secretaría del medio ambiente y recursos naturales (Semarnat) realizará el primer foro público de consulta sobre el proyecto minero Caballo Blanco, en los municipios de Alto Lucero y Actopan, donde la trasnacional canadiense Goldgroup pretende extraer oro, plata y cobre de una mina a cielo abierto (Morales A.T., en La Jornada, 13 feb 2012).

El delegado de la Semarnat en Veracruz, dijo que “no hay sesgo en la consulta y que no se ha autorizado la manifestación de impacto ambiental (MIA) presentada por la empresa Minera Cardel, filial de Goldgroup”.

Al foro están convocadas las autoridades ambientales, representantes de la minera, investigadores, académicos, organizaciones civiles, así como habitantes de ambos municipios y ciudadanos en general.

Afectación ambiental

La Asamblea Veracruzana de Iniciativas y Defensa Ambiental (Lavida) ha señalado que la mina en cuestión representaría afectaciones adversas al medio ambiente de la región.

Durante la explotación minera se pretende usar más de 15 toneladas diarias de explosivos.

El material removido liberará al aire y el agua metales pesados como arsénico.

La compañía minera usará entre tres y cinco millones de litros de agua al día.

Para la recuperación del Oro, se utilizarán más de cuatro toneladas diarias de cianuro.

Se provocará la tala y la alteración de la vegetación afectará el río Rapaces, zona adonde emigran en otoño unos cinco millones de aves de al menos 23 especies, así como mariposas y libélulas.

Los impuestos que Minera Cardel pagará no serán suficientes para compensar el daño ecológico.

La extracción minera a cielo abierto es un riesgo para la seguridad nacional, ya que, la decantación de minerales implica procesos altamente tóxicos.

Daños típicos de la minería de Oro

Caballo Blanco es un proyecto mineralúrgico que tiene las mismas características que otros proyectos que se explotan en el país. Se trata de

2012, *elektron* 12 (44) 2, FTE de México

concesiones otorgadas a las transnacionales con la usual discrecionalidad de la secretaría de economía (SE). En ningún caso se atiende al impacto ambiental, protección a la población ni seguridad nacional. El único criterio es el entreguismo al capital extranjero el cual procede, impunemente, a la apropiación privada de los recursos naturales de la nación.

Este solo motivo es suficiente razón para exigir la cancelación de la mencionada concesión minera y de todas las demás.

En el caso de la producción minera de Oro, las consecuencias ambientales siempre son desastrosas, cualquiera sea el lugar de la explotación minera. La minería a cielo abierto, en todas partes del mundo, deja verdaderos cráteres lunares. El desastre es tal que la vegetación circundante es arrasada, la atmósfera contaminada por la materia particulada que se produce durante la explotación, las fuentes de agua quedan agotadas y lo que queda es veneno. La utilización de compuestos a base de Cianuro, sigue siendo la característica mineralúrgica de las corporaciones. Las presas de jales sirven solo para el almacenamiento temporal de la roca contaminada, cuyos líquidos terminan por difundirse hacia las corrientes y mantos freáticos. Laboralmente, se trata de condiciones altamente insalubres por su toxicidad.

La Manifestación del Impacto Ambiental (MIA) debe ser autorizada por la Semarnat, dependencia que sirve también a las transnacionales. En el país existen miles de minas de Oro a cielo abierto, SIN que cumplan ningún criterio para la protección ambiental; sin embargo, están en operación. El saqueo de Oro y Plata siguen como si México fuera la Nueva España y peor aún, porque ahora el saqueo es más cuantioso que antes por la tecnologización de los procesos.

En cuanto al riesgo para la seguridad nacional, Caballo Blanco tiene el mismo que los demás proyectos en operación. Miles de toneladas de explosivos se utilizan para romper la matriz rocosa. La secretaría de la defensa nacional (Sedena) es la responsable de autorizar la utilización de los explosivos para una actividad que no sirve de nada a la nación. La minería consiste en extraer la riqueza mineral de la nación y enviarla al extranjero; toda la ganancia es privada. Así ocurre con las 25 mil

concesiones mineras otorgadas por la SE, autorizadas por la Semarnat y apoyadas por la Sedena, en todo el país.

Riesgo para la seguridad nuclear

Lo que hace diferente al proyecto minero Caballo Blanco es la ubicación del sitio, aproximadamente a 3 km. de la central nucleoelectrica Laguna Verde (CLV), operada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en Veracruz.

Se trata de una situación que, además de los mencionados inconvenientes, pone en riesgo la seguridad de la central, de la población en la región y de la nación.

Caballo Blanco debe cancelarse de inmediato. Ni siquiera hay necesidad de Foros oficiales. El gobierno sabe que la mayoría de los mexicanos desaprobamos su política antinacional y que, en el caso de Caballo Blanco, las evidencias son múltiples y elementales. Sería muy grave que la SE, Semarnat y Sedena intentaran engañar a la población vecina.

Esta vez se está ante una situación absurda. En el Programa de Emergencia Radiológica Externa (PERE), se establecen una serie de consideraciones ante la posibilidad de un accidente nuclear.

De entrada, se dice que “Las instalaciones nucleares se diseñan, construyen y explotan con excepcional atención en la seguridad. Los sistemas de seguridad están diseñados para proteger no solamente la instalación nuclear y a su personal, sino también a la población en general y al medio ambiente”.

¡Que bonita declaración!

Luego se reconoce que, “Aunque la probabilidad de que se produzca una avería o falla en la CNLV es mínima, existe la posibilidad de un accidente y por ello es necesario disponer, como parte de los sistemas auxiliares de cualquier instalación nuclear, de un programa efectivo de planificación para casos de emergencia y de adopción de medidas adecuadas para proteger tanto al personal de la instalación como a la población en general”.

Se dice que, “Este plan operativo proporciona una estructura de respuesta integrada con una gama de acciones y tareas perfectamente definidas, de rápida y sencilla

comprensión y aplicación, sobre que hacer y como actuar en el momento en que se presente algún accidente de mayor o menor riesgo nuclear”.

“Para atender a este esquema eventual de atención a una emergencia, se cuenta con los equipos, instrumentos y soportes técnico-científicos necesarios, con los sistemas de organización y operación plenamente constituidos y validados por los organismos especializados en este campo y con el personal capacitado y entrenado expreso para atender a las necesidades derivadas de alguna contingencia”.

“Dentro del contexto anterior y para establecer la claridad de las estrategias, políticas y procedimientos de este amplio proceso de planeación integral de las actividades y acciones del PERE, se formuló este plan de emergencia que sienta las bases para conocer con qué se cuenta, a la par que permite precisar y definir métodos de trabajo para alcanzar el objetivo de brindar seguridad y protección a la población aledaña y al entorno ecológico de la Central Nucleoeléctrica Laguna Verde”.

“Es a la Secretaría de Gobernación a quien compete la adopción de medidas de previsión de situaciones de emergencia radiológica, coordinando las actividades de respuesta. Para ello, ha creado una Jefatura de Control (JC) con el fin de evaluar las consecuencias que las descargas radiactivas al medio ambiente pudieran ocasionar a la población en general y al entorno mismo, apoyándose sobre la evaluación y pronóstico realizado por la Comisión Federal de Electricidad”.

La JC está integrada por las siguientes dependencias, a nivel federal y estatal, que son activadas en la Fase I de la etapa de respuesta: secretaría de gobernación (Segob), CFE, secretaría de comunicaciones y transportes, secretaría de la defensa nacional, secretaría de marina, secretaría de salud, secretaría de seguridad pública y policía federal.

¿Es que nadie de estas instancias ha leído el PERE o son cómplices de la minera transnacional? Se supone que todos los que integran al PERE lo han leído, incluso, revisado periódicamente. ¿Porqué, entonces, callan como si nada pasara? ¿Porque se soslaya la

2012, elektron 12 (44) 3, FTE de México
arbitrariedad de la SE y la complacencia de la Semarnat, de la Sedena y de la Segob?

Delimitación de zonas de exclusión

El PERE define varias zonas en el caso de una emergencia nuclear. Se indica que “Para definir las áreas o zonas alrededor de la Central que requieren medidas de protección a la población y cuáles deben ser esas medidas, se han observado las regulaciones establecidas al respecto por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias”.

He aquí otra omisión seria. Esta Comisión (CNSNS), dependiente de la secretaría de energía (Sener) está incurriendo en una seria omisión al tolerar la flagrante violación a las normas, nacionales e internacionales, de seguridad nuclear y radiológica.

En el mismo PERE se indica que “dichas regulaciones establecen dos zonas de planeación para emergencias:

1. **Zona Vía Pluma.**- Área con radio de **16 km**, con centro en los reactores de la CLV.
2. **Zona Vía Ingestión.**- Área con radio de **80 km**, con centro en los reactores de la CLV, con posibilidades de ampliarse hasta donde la situación lo requiera.

“En la Zona Vía Pluma, la principal vía de exposición al material radiactivo se debe a la inhalación del mismo proveniente del penacho o nube durante su desplazamiento y difusión en la atmósfera”.

“En la Zona Vía Ingestión, la principal vía de exposición se debe a la ingestión de aguas superficiales, alimentos contaminados y por el material radiactivo depositado en el suelo”.

Mina dentro de la primera zona de exclusión

Estas zonas se definen por las características que se suelen presentarse en un accidente nuclear. Cuando ocurre liberación de material radiactivo a la atmósfera se forma una nube que viaja, dependiendo de la dirección de los vientos, para luego depositarse en forma de lluvia radiativa sobre los suelos, bosques y aguas. A su paso, la

2012, *elektron* 12 (44) 4, FTE de México

nube produce irradiación externa y, al depositarse en el terreno, da lugar a contaminación externa e interna.

Las vías por las que el material radiativo puede ser incorporada en el medio ambiente y en el organismo humano son varias. En la fase inicial, la exposición radiativa se debe al paso de la nube y a la inhalación de los materiales radiativos. En la fase intermedia a la deposición de los materiales en suelos y superficies. En la fase tardía en la ingestión o consumo de agua y alimentos.

La primera zona de exclusión (16 km) se define en función de los riesgos por inhalación; la segunda (80 km), por ingestión, independientemente de la fase. En cualquier caso, lo más importante reside en las acciones que se deben emprender para proteger a la población de las consecuencias de un accidente. Lo mejor es que éste no ocurra y para ello se deben tomar acciones de prevención.

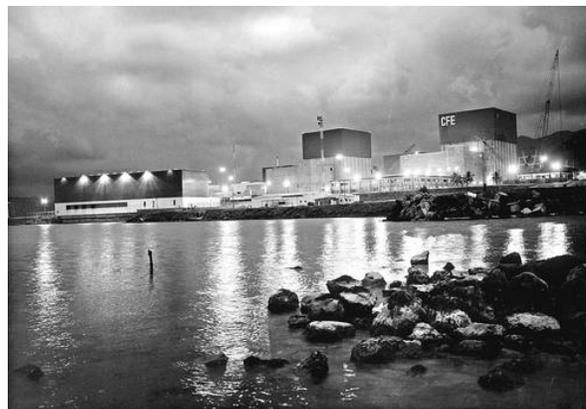
Ocurrido un accidente y activada la emergencia, existen un conjunto de niveles de acciones de protección (NAP), dependiendo de la dosis proyectada a la población. Todas las acciones son posteriores al accidente y ocasionan daños en diverso grado.

Lo peor es crear condiciones para que un accidente nuclear ocurra. La utilización de toneladas de explosivos, para la producción artificial de miles de microsismos diarios, podría afectar los criterios del accidente base de diseño postulando aumentando el riesgo relacionado con la seguridad nuclear en la central.

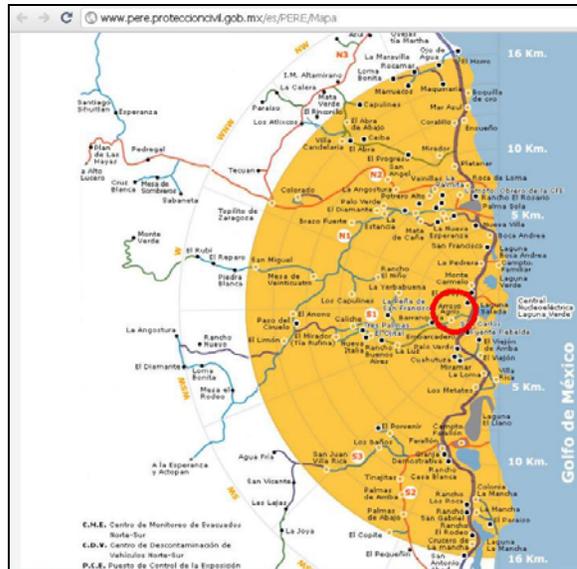
Las emergencias nucleares se clasifican en varias, una es la “emergencia general”. Esta, implica la liberación de material radiativo al medio ambiente requiriéndose la aplicación **total** del PERE. Eso es lo que el gobierno federal está provocando con la concesión minera Caballo Blanco. La ubicación de esta mina está, prácticamente, dentro de la misma central Laguna Verde. Una mina, dentro de la primera zona de exclusión, definida por las normas internacionales de seguridad nuclear, aceptadas

por el propio gobierno y contenidas en el PERE, es algo ridículo por absurdo.

Ante esta situación, el FTE de México considera que la única acción coherente es la cancelación inmediata de la concesión minera, a la transnacional canadiense Goldgroup y su filial Minera Cardel, para el desarrollo minero Caballo Blanco en los municipios de Alto Lucero y Actopan, Veracruz.



Central nucleoelectrica Laguna Verde



Ubicación del proyecto minero Caballo Blanco, frente a la laguna salada, zona de descarga del agua de enfriamiento de la CLV

Frente de Trabajadores de la Energía,
de México